

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.488 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Acedo Benitez, Juan Carlos Urban Martínez, Diego de los Reyes Martín, Angel David Hernández de Diego y Alvaro Estevez Alamillo contra la empresa Marel Politécnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 109 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pablo Acedo Benitez, Juan Carlos Urban Martínez, Diego de los Reyes Martín, Angel David Hernández de Diego y Alvaro Estevez Alamillo, frente a Marel Politécnica, S.L., con intervención del Fogasa sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

A favor de Pablo Acedo Benitez la cantidad de 8.621,25 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 104,5 euros diarios.

A favor de Juan Carlos Urban Martínez la cantidad de 11.160,00 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 93,00 euros diarios.

A favor de Angel David Hernández de Diego la cantidad de 10.113,75 euros en concepto de indemnización así como los

salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 93,00 euros diarios.

A favor de Angel David Hernández de Diego la cantidad de 7.586,25 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 57,8 euros diarios.

A favor de Alvaro Estevez Alamillo la cantidad de 8.621,25 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 104,5 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marel Politécnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 23 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 5326